



Mazarrón.

EL CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA  
SIETE.

los y acordaron segund y como lo como  
seprebiene

En este Estado represento D. Juan Pirella con  
ser Juntas Perpetuas de este Ayuntamiento.  
Dn. Ayuntamiento, se decho presente por un  
sus O. una Nota que annexada con  
den de la Justicia Luna Penada relativa a que  
se informe a la Intendencia de las Indias, o  
mercado en que dia, y con que Privilegio y En  
haberio = que se abaquen las Dilig. q. ande  
suben p. el nuevo en Caberona m. y q. se re  
mita el Estado y Enumeracion de Almas  
y q. se remita el ultimo censo de las contribu  
ciones Ten. Indias. y acordaron se cumpla  
como seprebiene y q. mediante a que p. l. ande  
das q. se ofrecieren p. la Enumeracion  
de Almas a cana. Ha con motivo de residir la  
mayor parte de este vecindario en la Tenidi  
cion de la Ciudad de Murcia se para oficio del  
Administrador de las de la Ciudad de Murcia  
a cuyo oficio no sea contertado ni resuelto  
con alguna sacord. este Ayuntamiento. se  
retere dho oficio con sujecion de mantenerse  
en Diego Justificado para que no se extra  
ga.

Y en esta forma se concluyo este Cabildo

